



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara anulado, para todos los efectos de Contabilidad, el suplemento de crédito de 10 millones de pesetas, autorizado por real decreto de 16 de mayo último, a la sección 13, «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», capítulo 3.º, artículo único, «Servicios de Artillería», y se concede, en substitución de aquél, un nuevo suplemento de crédito por igual suma, con imputación a la misma sección, capítulo y artículo del presupuesto vigente, y para los propios servicios.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio a treinta de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA

(De la «Gaceta».)

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, don Manuel Prieto y Valero pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día dos del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Idefonso Martínez y Ver-

dejo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día dos del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el Mayor General de Alabarderos, de categoría de General de brigada, don Enrique de Montero y de Torres, cese en su cometido y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel, capitán del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, número uno de la escala de su clase, don Carlos Ifigo y Gorostiza, que cuenta la efectividad de doce de febrero de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mayor general de Alabarderos, de categoría de General de brigada, con la antigüedad del día primero del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Manuel Montero y de Torres.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del coronel, capitán de Alabarderos, D. Carlos Ifigo y Gorostiza.*

Nació el día 14 de mayo de 1868. Ingresó en el servicio, como aspirante de Marina en la Escuela Naval, el 9 de julio de 1880, siendo declarado guardia marina de segunda clase en junio de 1882 y guardia marina de primera clase en julio de 1885, alcanzando el empleo de alférez de navío el 28 de julio de 1896. Ascendió a teniente de navío en enero de 1894, y a te-

niente de navío de primera clase, en mayo de 1908; ingresó en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, con el empleo de segundo teniente (comandante), en julio de 1910, siendo promovido a primer teniente (teniente coronel) en noviembre de 1911, y a capitán (coronel), en febrero de 1918.

Ha estado embarcado, de guardia de Marina de segunda y primera clase, en las fragatas «Carmen» y «Victoria» y en la corbeta «Villa de Bilbao»; de alférez de navío, en la fragata «Numancia»; de ayudante personal del Comandante general de la escuadra en dicha fragata; en el vapor «Ferrolano», de cuyo mando estuvo encargado desde el 17 al 31 de octubre de 1888; en el crucero «Reina Cristina», pasando en agosto de 1889 a la Escuela de torpederos, como alumno, donde permaneció hasta julio del año siguiente, y después, a la sección de Armamentos en el Arsenal de Cartagena, como agregado; habiendo estado embarcado en el torpedero «Arriete» de segundo comandante desde el 20 de octubre al 20 de noviembre de 1890; en la Comandancia de Marina de Barcelona, como agregado, embarcado en el cañonero «Pilar» de segundo comandante, y nuevamente en la Comandancia de Marina de Barcelona, como agregado; de teniente de navío, fué destinado a la escuadra de operaciones de África, embarcando en el crucero «Reina Regente» y después en el acorazado «Pelayo»; desde julio de 1895 hasta septiembre de 1896 estuvo de agregado naval en la Legación de España en el Japón, y por los servicios prestados en la misma se le dieron, en noviembre de este último año, las gracias de real orden, y pasando después al Depósito Hidrográfico, como auxiliar, y embarcado en los cruceros auxiliares «Patriota» y «Buenos Aires». En septiembre de 1898 pasó a la escala de reserva, quedando de excedente hasta que, vuelto a activo en marzo de 1905, fué destinado a la Dirección de Hidrografía, como oficial encargado de talleres, habiéndosele manifestado por real orden de 19 de enero de 1907, el agrado de S. M. por el resultado de sus estudios y adelantos adquiridos en Artes gráficas, y de teniente de navío de primera clase, de segundo comandante de la provincia marítima de Bilbao, del mando de cuya provincia estuvo encargado, accidentalmente, en diferentes ocasiones, y en la Dirección general de Navegación.

Desde su ingreso en Alabarderos, en julio de 1910, prestó en este cuerpo el servicio de su clase, desempeñando en su último empleo el mando de compañía y el destino de primer ayudante y encargado del detall.

Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio.

Es autor de la obra titulada «Manual de Etnografía».

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Naval, pensionada.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Caballero de las Ordenes de «Nisham Iftijars», de Turquía; de la «Corona de Italia», y de «Santa Ana», de Rusia.

Cruz de Oficial y Comendador de la Legión de Honor francesa.

Cruz de Oficial de la Orden Militar de Leopoldo I de Bélgica.

Oficial de la Orden japonesa del «Sagrado Tesoro».

Medallas de Alfonso XIII, de la Regencia de S. M. la Reina doña María Cristina y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta más de cuarenta y dos años y tres meses de efectivos servicios, de ellos treinta y seis años y tres meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Con arreglo a lo que determina el caso cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta, y mediante el correspondiente concurso, proceda a la adquisición,

con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, de treinta aeroplanos de reconocimiento, treinta de caza y diez de bombardeo, de los tipos que elija la Aeronáutica Militar; no debiendo exceder de dos millones de pesetas el importe de cada uno de los grupos de dichos aparatos, siendo cargo su cuantía al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo trece, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Ferrández García y termina con D. Ramón Olivera González, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

#### Relación que se cita

- D. Miguel Ferrández García, de la Capitanía general de la primera región y en comisión en el Servicio de Aviación.
- > Luis Rodríguez Valderrama, de supernumerario e Instituto Geográfico.
- > Alfonso Rey Pastor, de supernumerario e Instituto Geográfico.
- > Ramón Olivera González, de la Capitanía general de la primera región.

Madrid 3 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Amador Camuñez, en la instancia que V. E. cursó este Ministerio con escrito de 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo blanco y otra rojo, que obtuvo por reales órdenes de 25 de octubre de 1909 (D. O. núm. 245) y 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), por las dos de primera clase de igual Orden y distintivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el comandante de Caballería D. Julián Fornés del Campo contra la real orden de este Ministerio fecha 11 de noviembre de 1920, que le concedía la declaración de pensionada con el

10 por 100 del sueldo de capitán hasta su ascenso al que hoy disfruta, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» de que se halla en posesión, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 27 de septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, determinando la exención de incompetencia, debemos de absolver, y absolvemos, a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Julián Forniés del Campo, contra la real orden del Ministerio de la Guerra de 11 de noviembre de 1920, que declaramos firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

PLANTILLAS

**Circular.** Excmo. Sr.: A fin de que por la Dirección del Fomento de Cría Caballar se proceda, con unidad de criterio y lo más rápidamente, a la nivelación del ganado existente en la actualidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que sólo las unidades expedicionarias en Africa, procedentes de Cuerpos de la Península, continuarán con las plantillas que se fijaron al organizarse para tal fin, mientras que las que estén íntegramente en la Península, adoptarán la plantilla de ganado asignada en presupuesto y disposiciones complementarias, bien entendido que los Cuerpos que tengan dos unidades en armas, y una en cuadro, y tengan una de ellas en Africa, ésta será una de las en armas, y cuando se trate de cuerpos que sólo tengan una en armas, será ésta una de las dos que estén en la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

PRACTICAS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de Baleares, de 9 de septiembre, en que consulta si los suboficiales de complemento, voluntarios de un año, de Intendencia, deben ir agregados para efectuar las prácticas reglamentarias a las Comandancias de tropas de la Península, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, no procede hagan dichas prácticas en cuerpo distinto al en que fueron admitidos. Ea al propio tiempo la voluntad de S. M. se recuerde el exacto cumplimiento del artículo 40 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y, con arreglo a él, no se admitan en lo sucesivo voluntarios, de un año en las Secciones de tropa de Intendencia, de Baleares y Canarias, lo que también será aplicable a las mismas unidades de Sanidad Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RECOMPENSAS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de las documentadas propuestas que el Alto Comisario de España en Marruecos, cursó a este Ministerio en 5, 12, 19 y 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de hoy, ha tenido a bien otorgar a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Ernesto Bernet Madañ y termina con el teniente médico D. Joaquín D'Harcourt Got, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber resultado heridos por el enemigo en operaciones de campaña, realizadas en nuestra zona de protectorado y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se otta.

Arma o cuerpo	EMPLEOS	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 3.º de la ley que se les aplica.....	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
Infantería ...	Comandante ...	D. Ernesto Bernet Madañ.....	Grave ...	260	e)	3.900	4.800	8.700
Idem .....	T. coronel ...	> Joaquín Gutiérrez Alegre.....	Menos grave..	96	b)	1.455	500	1.955
Idem .....	Capitán .....	> Joaquín Gual Villalonga.....	Grave ...	36	d)	360	1.800	2.160
Idem .....	Teniente .....	> Miguel Ferrer Alvarez.....	Idem ...	96	e)	960	1.600	2.560
Idem .....	Otro .....	> Jaime Ortega Nieto.....	Menos grave..	72	b)	720	200	920
Idem .....	T. coronel ...	> Emilio Mola Vidat.....	Grave....	154	e)	2.310	4.000	6.310
Idem .....	Capitán .....	> José Díaz de Velasco.....	Menos grave..	94	b)	940	300	1.240
Idem .....	Otro .....	> Antopio Gorostegui Robles...	Grave....	77	c)	770	2.400	3.170
Artillería ...	Otro .....	> Miguel López Uriarte.....	Idem ...	137	e)	1.370	2.400	3.770
Ingenieros ...	Otro .....	> Pío Fernández Mulero.....	Idem ...	164	e)	1.640	2.400	4.040
Infantería ...	Teniente.....	> Juan Peña Peñalver.....	Menos grave..	94	b)	940	200	1.140
Idem .....	Otro .....	> José Villalva Bueno.....	Idem ...	173	b)	1.730	200	1.930
Ingenieros ...	Otro .....	> José Martínez Maza.....	Grave....	145	e)	1.450	1.600	3.050
Intendencia ..	Otro .....	> Ildefonso Aguado González ..	Menos grave..	67	b)	670	200	870
Infantería ...	T. coronel ...	> José Millán Ferreros.....	Grave....	209	e)	3.135	6.000	9.135
Idem .....	Teniente (E. R.)	> Antonio Paterna Valero.....	Idem ...	182	e)	1.820	1.600	3.420
Idem .....	Teniente .....	> Eduardo Cañizares Navarro ..	Menos grave..	148	b)	1.480	200	1.680
Idem .....	Capitán .....	> Ricardo Ciudad García.....	Grave....	64	e)	640	3.600	4.240
Idem .....	Otro .....	> Genaro Uriarte Serricola.....	Menos grave..	94	b)	940	300	1.240
Artillería ...	T. coronel ...	> Luis Lombarte Serrano.....	Grave....	74	e)	1.185	6.000	7.185
Idem .....	Capitán .....	> Felipe Gómez-Acebo y Varona	Idem ...	122	e)	1.220	2.400	3.620
Sanidad Mll.	Teniente .....	> José Salarrullana Alabart.....	Menos grave..	33	b)	330	>	300
Idem .....	Otro .....	> Joaquín D'Harcourt Got.....	Idem ...	33	b)	330	>	330

Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos, en 19 y 29 de septiembre último y 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial D. José Fuertes Ysabal y termina con el soldado Hamed B. Lahasen Ben-Ali, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo durante los hechos de ar-

mas habidos en los territorios de nuestra Zona de Protectorado en Africa, y series de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y los 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede Pesetas.
Fuerzas R. I. Larache, 4...	Suboficial...	D. José Fuertes Ysabal...	101	25,00. Vitalicia.
Idem...	Otro...	Juan Cañas Montes (a)...	45	25,00. Idem.
Idem...	Sargento...	Ramón Aixalá Sans...	45	17,50. Idem.
Com. <sup>a</sup> Ingenieros idem...	Soldado...	Paulino Lorrio Heredia...	45	12,50. Idem.
Grupo F. R. I. Larache, 4...	Sargento...	Joaquín Ramón Carreras...	34	17,50. Cinco años.
Idem...	Otro...	José Núñez Pizarro...	49	17,50. Vitalicia.
Idem...	Otro...	Juan Cañas Montes (b)...	64	17,50. Idem.
Com. <sup>a</sup> Ingenieros idem...	Otro...	Angel Martínez Culebras...	43	17,50. Idem.
Reg. Guipúzcoa, 53...	Soldado...	Manuel Baltasar Serra...	255	12,50. Idem.
Grupo F. R. I. Larache, 4...	Otro...	Manuel Granada Vidalés...	41	12,50. Idem.
Com. <sup>a</sup> Ingenieros idem...	Otro...	Moisés Arreba A'onso...	51	12,50. Idem.
Reg. Ceriñola, 42...	Sargento...	Manuel Coca López...	238	17,50. Idem.
Ametr. <sup>a</sup> posición Melilla...	Otro...	Juan Fernández Maeso...	47	17,50. Idem.
Reg. Toledo, 35...	Otro...	Aurelio Serna Sáez...	110	17,50. Idem.
Idem Galicia, 19...	Cabo...	Luis Rincón González...	62	12,50. Idem.
Idem...	Soldado...	Demetrio Batolomé Campos...	62	12,50. Idem.
Idem Segovia, 75...	Otro...	Daniel Carro Holgado...	61	12,50. Idem.
Idem Oahcia, 19...	Otro...	Matías Benito Mena...	108	12,50. Idem.
Idem...	Otro...	Antonio Castelló Plás...	77	12,50. Idem.
Idem Burgos, 36...	Otro...	Generoso Estremil Varca...	71	12,50. Idem.
Idem Galicia, 19...	Otro...	Inocencio Gemes Mayor...	73	12,50. Idem.
Idem Rey, 1...	Otro...	Ramón Gil del Pozo...	102	12,50. Idem.
Idem Oarellano, 43...	Otro...	Juan José Mendieta Murjitia...	83	12,50. Idem.
Grupo F. R. I. Melilla, 2...	Otro...	Manuel Pascual Moltó...	62	12,50. Idem.
Reg. Toledo, 35...	Otro...	Eugenio Santiago Crespo...	76	12,50. Idem.
Grupo F. R. I. Melilla, 2...	Otro...	Alf-Ben Aix Ben Stuti...	172	12,50. Idem.
Idem...	Askari...	Busta Ben Am r Ojjad...	89	12,50. Idem.
Idem...	Soldado...	Hamed B. Lahasen Ben Alf...	135	12,50. Idem.

(-). Herido el 26 de junio de 1922.—(b) Herido el 21 de abril de 1921.

Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

**VOLUNTARIOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la segunda región de 22 de septiembre último, en el que consultaba si las vacantes que ocurran en los cuerpos deben cubrirse con los individuos sobrantes de la plantilla o con los voluntarios que lo tengan solicitado antes de 1.<sup>o</sup> de julio del corriente año, y reconocido por real orden circular de 29 de julio próximo pasado (D. O. núm. 167), el derecho de éstos a cubrir las vacantes que ocurran hasta la concentración del reemplazo de 1922, y que al tener lugar ésta han de ser admitidos todos los que lo hubieran solicitado con anterioridad a la fecha citada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sea con voluntarios de nuevo ingreso con los que se cubran las vacantes que ocurran en los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**Sección de Infantería**

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso

hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería, don Prudencio Guzmán González, con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de ésta fecha, se ha servido conferir el mando del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, al teniente coronel de Infantería D. José Permuy Manzanete, del regimiento La Corona núm. 71.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Planas de Tovar, con destino en las tropas de Policía Indígena de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Corsini y Bessa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Cirujeda Gayoso, deemplazo por herido en esta Corte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Martínez Novoa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Nemesio Martín Hernández, con destino en el batallón de Cazadores Lanzarote número 21, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia Paz Rocha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Caballería

## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles del arma de Caballería D. Ramón Muñoz Zamora y D. Julián Marcos Carrión, por reunir las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los picadores militares, D. Gregorio Hogado Martín y D. Domingo Velasco Lucas, de los regimientos de Infantería Segovia núm. 75 y Navarra núm. 25, pa-

sen destinados, respectivamente, a los regimientos de Infantería Navarra núm. 25 y Segovia núm. 75, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## INSTRUCCION DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. En el año actual, la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, desarrollará un curso de investigación.

Segundo. El objeto del curso y el programa por que éste se rija se ceñirá al estudio de cuestiones que se refieran a su técnica genuina, a fin de que las enseñanzas que se deduzcan puedan ser llevadas a los cursos que, ajustada a las orientaciones que marque el Estado Mayor Central del Ejército, se celebren en años sucesivos.

Tercero. El curso se desarrollará en el campamento de Carabanchel e inmediaciones, en el radio y en los puntos que en cada caso se estimen más adecuados.

Cuarto. Durará de veinte a treinta días y la fecha de comienzo la fijará el General jefe de la Escuela a propuesta del coronel director de la cuarta sección de la misma, tan pronto terminen los preparativos y se tengan reunidos cuantos elementos han de intervenir en el curso.

Quinto. Las fuerzas que realicen estos ejercicios serán las mismas de la cuarta sección de la Escuela de Tiro. Se completarán con un pelotón de 12 jinetes, al mando de una clase del Cuerpo de la guarnición de Madrid, que designe el Capitán general de la primera región, y cuyo pelotón quedará afecto a la Escuela desde que, a solicitud del coronel de la cuarta sección, lo designe dicha autoridad, hasta la terminación del curso, y siendo compatible con la Escuela práctica del Cuerpo designado.

Sexto. Asistirá el personal de jefes, oficiales, tropa y ganado de la cuarta sección, que su coronel director estime necesario, según la índole de cada ejercicio; quedando facultado el General jefe de la Escuela para asistir a éstos ejercicios, con su ayudante y secretario, y el personal de la Plana Mayor y de las otras secciones, que considere oportuno.

Séptimo. El Centro Electrotécnico pondrá a disposición del coronel director de la cuarta sección de la Escuela de Tiro, por el tiempo que dure el curso, un automóvil ligero, al objeto de facilitar a dicho jefe la dirección de aquél y la inspección de cuantos elementos concurren.

Octavo. Todo el personal que asista, tanto de la Escuela como el que eventualmente se le agregue, que con motivo del curso o de su preparación, tenga que abandonar su habitual residencia o hacer una comida fuera de ella, disfrutará las indemnizaciones reglamentarias, el personal de tropa el plus correspondiente y el ganado ración extraordinaria de pienso.

Noveno. Los transportes que originen estos ejercicios, así como las raciones extraordinarias de pienso, serán con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Décimo. Todos los gastos de indemnizaciones y pluses del personal que ha de asistir al curso, así como los relativos al material y aparatos de todas clases, necesarios para los ejercicios de que se trata, jornales de todas clases, dibujos y fotografías, fotográfados y útiles de escritorio necesarios para la interpretación de los ejercicios, gasolina del coche automóvil, y los demás que regulara el desarrollo del curso, los sufragará la cuarta sección de la Escuela de Tiro, con cargo a la

partida de 25.000 pesetas que se le consignó a tal fin, en real orden circular de 27 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 219), cuya cantidad librará la Intendencia General Militar, con la mayor urgencia, al oficial pagador de la Escuela, debiendo rendir éste cuenta en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Heliodoro Arroyo Gómez, acogido a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adelaida Zamora Castro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, José Pons Hernández, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Gascón Barriendos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, de reemplazo en esa región, don Manuel Condez Goicoechea, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes próximo pasado, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para ocupar una vacante de capitán de Artillería en el Depósito de Sementales de Hospitalet, y que fué

anunciado por real orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 209), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Matías Zaragoza y Viala, del primer regimiento de Artillería de montaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al obrero aventajado de primera clase del personal del Material de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, D. Manuel Alvarez Rodríguez, se le abone la gratificación de 250 pesetas anuales, a partir del 1.º del mes actual, por haber cumplido el día 2 de octubre próximo pasado diez años de efectividad en su empleo y hallarse comprendido en la real orden circular de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4) y en el real decreto de 11 de junio de 1920 (C. L. núm. 300).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Ingenieros D. Federico Viciana Mota, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ragol (Almería), con el haber pasivo de 120,50 pesetas al mes, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Sanidad Militar

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. en 9 de octubre próximo pasado, a favor del teniente de la Escala de reserva de Sanidad Militar D. Manuel Lizana Ponce, que presta sus servicios en la Jefatura de Sanidad y Hospital militar de Las Palmas, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 227) para provisión de una plaza de teniente coronel médico que existe vacante en el Parque Central de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al del referido empleo, con destino en la Asistencia del personal de la Capitanía general de la sexta región y Gobierno militar de Burgos, D. Antonio Horcada Mateo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por un quinquenio, a los veterinarios segundos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José García Bengoa y termina con D. Crescenciano Arroyo Martín, con arreglo a lo prevenido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

- D. José García Bengoa, del regimiento de Artillería a caballo.
- > Francisco Acín Martínez, del décimo regimiento de Artillería pesada.
  - > Alvaro Arciniega y Ruiz de Gauna, del segundo de Artillería de montaña.
  - > Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, de la Escuela de Equitación Militar.
  - > Manuel García Fernández, de la Comandancia de Caballería del décimo Tercio de la Guardia Civil.
  - > Seraffín Tesauro Salgado, del Grupo de escuadrones de Canarias.
  - > José Ocariz Gómez, del segundo regimiento de Artillería ligera.
  - > Francisco Lope Ondé, del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería.
  - > Lorenzo Pérez Torres, del séptimo regimiento de Artillería ligera.
  - > Pablo Vidal Balagué, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
  - > Carlos Salgués Rubido, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.
  - > Crescenciano Arroyo Martín, del Depósito de ganado de Ceuta.

Madrid 2 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre de 1922-23, de los cuerpos y unidades que se expresan en la adjunta relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre del año último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

## Primera región

Primer regimiento de Ferrocarriles.  
Regimiento de Infantería León, 38.

## Segunda región

Escuela Central de Tiro de Artillería, segunda Sección.

## Tercera región

Parque regional de Artillería, tercera Sección.  
Tercera Comandancia de tropas de Intendencia.

## Cuarta región

Parque regional de Artillería, cuarta Sección.

## Quinta región

Regimiento de Infantería Infante, 5.

## Sexta región

Parque regional de Artillería, sexta Sección.

## Séptima región

Séptima Comandancia de tropas de Intendencia.  
Academia de Intendencia.

## Canarias

Regimiento de Infantería Tenerife, 64.  
Sección mixta de tropas de Intendencia de Gran Canaria.

## Ceuta

Batallón de Cazadores Arapiles, 9.  
Idem id. Madrid, 2.  
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 3.  
Idem id. id. id., 1.

## Larache

Batallón de Cazadores Figueras, 6.  
Compañía mixta de Sanidad Militar.

Madrid 2 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado cartero de Argelaguer (Gerona) el sargento del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, Domingo Odenas Juan, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), José García Ramos, en súplicas de que

se le conceda indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal, que en sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina le fué impuesta por el delito de homicidio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el referido Consejo Supremo en 19 del próximo pasado, ha tenido a bien conceder el indulto total, al penado José García Ramos, del resto de la pena impuesta, debiendo cumplir en un cuerpo de disciplina el tiempo que le resta de servicio en filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### OBRAS LEGISLATIVAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en este Ministerio, D. Eduardo San Martín Lósada, en súplica de que se le conceda autorización para publicar un libro, de que es autor, titulado «Sueldos, haberes y gratificaciones del personal del Ejército», el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, siempre que éste se limite en dicha publicación a la estricta recipitación en lo referente a los sueldos de Generales, jefes, oficiales y asimilados en las diferentes situaciones, y del restante personal del Ejército, las gratificaciones personales de material y demás devengos, con cita siempre del presupuesto y disposiciones legales que los han establecido, y sujetándose al índice que a su citada instancia acompaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, la plaza de comandante de Infantería, primer profesor de la Escuela Central de Gimnasia, que ha de desempeñar las clases de Estudio crítico del Reglamento de Gimnasia, descripción de movimientos y actitudes y gimnasia práctica; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de ésta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicio y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente, y con urgencia, a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios. Las propuestas individuales que han de formularse por la Escuela Central de Gimnasia, para cubrir dicha vacante, se harán con personal que reúna las condiciones que se determinan en la real orden de 28 de abril de 1920 (D. O. núm. 92) y en su efecto se propondrán, por el expresado Centro, a aquellos jefes que acrediten, por medio de títulos o certificaciones, reunir las con-

diciones que son necesarias para el cargo que han de desempeñar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20, D. Joaquín Gomis Morera, presbítero, en súplica de ser nombrado capellán tercero de complemento del Cuerpo eclesiástico del Ejército, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a dicha petición, con arreglo a lo que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), otorgando al recurrente el expresado empleo, con la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

#### OPOSICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones, para cubrir por turno correspondiente y conforme ocurran vacantes, diez plazas de músico mayor de tercera del Ejército, y que los ejercicios de las mismas den principio el día 1.º de febrero próximo, con arreglo al reglamento y programa aprobado por real orden de 24 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 268).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Severo Fernández García y termina con José Souto Ufort, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar	PUNTO EN QUE FUE DON ALISTADO		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que se le es reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Severo Fernández García.	1919	Buitrago...	Madrid .....	Alcalá, 4 .....	16	dicbre	1919	1.920	Madrid....	500
Francisco García Astigarraga .....	1922	Madrid.....	Idem.....	Madrid, 1 .....	17	febro.	1922	2.648	Idem .....	500
Carlos Boronat Montero ..	1919	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	15	enero.	1919	1.288	Idem .....	1.000
El mismo.....					9	agosto	1921	1.098	Idem .....	500
Antonio Gil Hernández ..	1919	Jerez.....	Cádiz .....	Jerez, 23.....	11	febro.	1919	330	Cádiz.....	500
José María Gallé García ..	1922	Cádiz.....	Idem.....	Cádiz, 22.....	14	dicbre	1921	573	Idem .....	500
Manuel Gibardón Martínez	1919	Idem.....	Idem.....	Idem .....	4	febro.	1919	145	Idem .....	1.000
Francisco Javier Cereceda de la Quintana .....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem .....	11	enero.	1922	204	Idem .....	500
Miguel Abellán Parrado ..	1920	Ca Linea .....	Idem.....	Algeciras, 24.	17	idem..	1920	419	Idem .....	1.000
José Ortola Sendra .....	1918	Pego.....	Alicante .....	Alcoy, 41.....	7	junio.	1918	203	Valencia...	500
El mismo.....					30	agosto	1918	1.438	Alicante...	250
Francisco Peñas Figueras	1922	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona, 53.	11	enero.	1922	1.207	Barcelona...	500
Antonio Querel Chavarría	1922	Roquetas.....	Tarragona...	Tortosa, 58...	27	idem..	1922	824	Tarragona.	500
José Souto Ufort.....	1922	Vene.....	Coruña.....	Ferrol, 99 .....	5	febro.	1921	120	Coruña....	1.000

Madrid 2 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería de la Princesa número 4, Ginés Segovia González, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería de la Princesa número 4, Modesto San Mateo Guerrero, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Sevilla número 88, Mariano Paniagua Santisteban, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del

mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería La Corona número 71, Fernando Cuadrado Cánovas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo a los preceptos del artículo 159 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Garelano número 43, Faoundo Arana Fuldain, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado llamado Juan, pertenece a la Orden de San Agustín, y que la real orden de 23 de octubre de 1918 (D. O. núm. 242), no reconoce al hermano en religión, para considerar a su otro hermano como único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del sexto regimiento de Artillería ligera, Antonio Guerrero Fernández, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado llamada Luis, se encuentra sirviendo como voluntario en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo a los preceptos del artículo 88 del reglamento de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el cabo del batallón de Radiotelegrafía de campaña, Juan Unzueta Iguarán, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Maximiliano Zamora Montoya, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad a la fecha de la inutilidad para el trabajo del padre, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, José Prieto Tena, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, José Martínez Sola, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. remitió a este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Narciso Sanz Zubieta, de reemplazo por enfermo en Málaga, en súplica de rectificación de la fecha de la declaración en su actual situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera región a instancia del guardia civil Mariano Martínez Recuenco, en justificación de su derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos o retiro como inutilizado en acto de servicio; y hallándose comprobado que el día 5 de junio de 1920, y con ocasión de conducir el carro de su escuadrón fué cogido por la lanza de aquél contra la pared, a consecuencia de una falsa maniobra de los caballos, pasando al hospital militar donde posteriormente fué declarado inútil, por padecer fractura del fémur derecho consolidada y anquilosis de la rodilla del mismo lado, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, y



considerando al recurrente comprendida en la clase segunda de la Sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, se ha servido disponer su baja para todos los efectos en el Instituto a que pertenece, pasando a la situación de retirado por inútil, por carecer de derecho a ingreso en Inválidos, haciéndole por ese Alto Cuerpo el correspondiente señalamiento de haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los alféreces, cabos de ese Real Cuerpo, D. Tomás González Pancot y D. Gaspar Royo Ferreras, a partir del día 1.º del mes actual, la gratificación anual de 1.100 pesetas y de 500 pesetas, respectivamente, correspondientes a dos quinquenios y una anualidad, el primero, y a un quinquenio, el segundo, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Intendencia general militar

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Segoviano Rogero y concluye con D. Maximiliano Soler Losada, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Corpor	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Lanceros España .....	Cap. médico.	D. José Segoviano Rogero,....	3.º	Burgos .....	Santander .....	Reconocer mozos ante la Comisión mixta de Santander.....	15			21			7
Intendencia.. .....	T. coronel ..	» Emilio Cremata Avaria.....	3.º	Pamplona...	Estella .....	Revista mensual de los servicios de subsistencias y acuartelamiento .....	27			29			3
Idem.....	Comandante.	» Luis de la Iglesia Fernández	3.º	Idem.....	Estella y Tudela.....	Entregar en Tudela el cuartel de San Francisco al reg. Pontoneros y pasar la revista semestral de edificios militares en Estella.....	19			22			4
Idem.....	Otro .....	» Federico Alonso Zarzuela ..	3.º	Santander..	Laredo y San Vicente de la Barquera.....	Pasar la primera revista semestral de edificios militares.....	16			19			4
Idem.....	Otro .....	» Tomás Martínez Cuartero ..	3.º	Bilbao.....	Fuerte S. Roque, Banderas, Serantes, Punta Lucero, Santo Domingo y baterías de San Ignacio y cuartel de Orduña.....	Idem.....	6			9			4
				S. Sebastián.	Irún, San Marcos, Chortoquieta, Guadalupe y Pagogan.....	Idem.....	18	MARZO.	1922	20	MARZO.	1922	3
				Idem.....	Irún .....	Efectuar transporte de seis cajas con motores aviación para Cuatro Vientos.....	5			5			1
				Idem.....	Idem.....	Idem seis pistolas lanza bengalas id.....	11			11			1
				Idem.....	Idem.....	Idem seis motores de aviación para id.....	12			12			1
Idem.....	Otro.....	» Manuel Pineda Larra .....	3.º S.	Idem.....	Idem.....	Idem 54 cajas con 100 ametralladoras para Bilbao .....	15			15			1
				Idem.....	Idem.....	Idem de aviones para Cuatro Vientos y 540 cilindros para hidrógeno ..	17			17			1
				Idem.....	Idem.....	Idem 180 cilindros vacíos para hidrógeno y 21 cajas con piezas sueltas...	20			20			1
				Idem.....	Idem.....	Idem un camión automóvil blindado para Madrid y 107 cajas con 200 cargas espoletas .....	19			19			1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Intendencia	Comandante	D. Manuel Pineda Larra	3.º S.	S. Sebastián	Irún	Efectuar transporte 71 cajas con respetos y accesorios para material de 5,5 y 21 cajas con falsas boquillas para bombas aviones	26			26					
						Idem 580 cilindros para hidrógenos, 3 cajas con válvulas y un paquete de cápsulas para Guadalupe	27			27					
						Idem 900 cajas con cohetes iluminantes, 8 con accesorios para ametralladoras y 300 con proyectiles de gases con destino a Madrid	29			29					
Idem	Auxiliar 2.º	» Ricardo Andrade Barreno	3.º	Bilbao	Málaga	Conducir material de artillería y documentación con destino al Ejército en África	9			21					
Idem	Otro 3.º	» José Serrano Sánchez	3.º	Pamplona	Estella	Encargado interinamente del almacén de Intendencia	1	marzo	1922	5	marzo	1922			
Zona Burgos	Teniente	» Ambrosio Cueva Amor	3.º	Burgos	Miranda	Conducir caudales	1			2					
Reg. Lealtad	Coronel	» Juan Menéndez Martínez	3.º	Idem	Madrid	Asistencia a la Asamblea del arma de Infantería	8			26					19
Idem	Comandante	» Emilio R. Calduchy	3.º y 14	Idem	Idem	Idem	8			26					19
Sanidad militar	Cap. médico	» José de Lemus y Calderón de la Barca	3.º	Idem	Palencia	Asistir como vocal a la Comisión mixta de Reclutamiento	12			14					3
Ingenieros	Capitán	» Rafael Sabio Dutoid	3.º	Idem	Idem	Idem	31			31					1
Sanidad Militar	Otro	» Luis Ruiz Mosso	3.º	Logroño	Estella	Reconocimiento de un soldado	5			7					3
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Bilbao	Vocal Comisión mixta	10			13					4
Idem	Sargento	» José García Díez	3.º	Burgos	Buque hospital Alicante	Asistir como vocal a la Comisión mixta de Reclutamiento	19			21					3
Jurídico Militar	Tte. aud. 2.º	D. Alfonso de Biedma Jiménez	3.º	Idem	Bilbao	Frestar servicios en dicho buque	1			31					31
Idem	Otro	» Higinio Martínez Azcoitia	3.º	Idem	Bilbao San Sebastián y Santoña	Asistir Consejos guerra	20			24					5
						Idem a 5 Idem	20			24					5
Intervención	Comisario 1.º	» Emilio Elvira Zapata	3.º	Guipúzcoa	San Sebastián	Revista semestral de los fuertes de S. Marcos, Guadalupe y otros de la provincia	8			10					3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intervención militar	Comisario 2.º	D. Fulgencio Villacampa Núñez	3.º	Pamplona...	Estella .....	Intervenir en el material administrativo y pasar la revista al reg. Ordenes Militares, 77.....	2				4			3
	Otro .....	El mismo.....	3.º	Idem .....	Tudela .....	Idem entregar en Tudela del Cuartel San Francisco al reg. Pontoneros y revistas semestral edificios.....	19				22			4
	Otro.....	D. Luis de Luque Centaño....	3.º	Santander...	Laredo y San Vicente de la Barquera.....	Revista semestral edificios militares.....	16				19			4
Caja Durango	Teniente.....	» Pedro Anda Pinedo.....	3.º	Durango .....	Bilbao.....	Idem id. dos fuertes y edificios militares existentes en la provincia.....	6				9			4
	Idem .....	Otro.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Prestar servicio en el regimiento Garellano, 43	1				31			31
Ingenieros .....	T. coronel..	» José Esteban Clavillar.....	3.º	Bilbao.....	Portugalete, Liébana, Algorita y Orduña .....	A pasar la revista semestral de edificios y fortificaciones.....	6				9			4
Parque divisionario, 12.	Comandante.	» Justo Legorburu y Domínguez	3.º S.	Idem.....	Punta Lucero y Algorta.	Revisar el material de dichas baterías.....	27				27			1
Artillería .....	»	D. Timoteo Martínez de Lejarra.	3.º	Idem.....	Irún .....	Inspección de fábricas militares y talleres.....	2				5			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Rentería .....	Idem .....	6	marzo.	1922		10	marzo.	1922	5
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Somarotro .....	Idem .....	11				14			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Orio .....	Idem .....	15				18			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Zarauz .....	Idem .....	19				23			5
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Guernica .....	Idem .....	27				28			2
Ingenieros .....	»	D. Enrique Moreno .....	3.º	Idem.....	Miranda .....	Idem .....	2				7			6
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Haro .....	Idem .....	8				19			12
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	San Sebastián .....	Idem .....	21				27			7
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Arrigorriaga .....	Idem .....	28				29			2
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Miravalles .....	Idem .....	30				31			2
Artillería .....	T. coronel..	D. Carlos Lozano .....	3.º	Idem.....	Miranda .....	Idem .....	3				5			3
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Haro .....	Idem .....	13				19			7
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Guernica .....	Idem .....	27				28			2
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Bermeo .....	Idem .....	29				31			3
Ingenieros .....	Comandante.	D. Luis Surra .....	3.º	Idem.....	Irún .....	Idem de minas, fábricas y talleres.....	2				5			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Rentería .....	Idem .....	6				10			5
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Somarostro .....	Idem .....	11				14			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Orio .....	Idem .....	15				18			4
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Zarauz .....	Idem .....	19				27			9
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Arrigorriaga .....	Idem .....	28				29			2
Idem .....	»	El mismo .....	3.º	Idem.....	Miravalles .....	Idem .....	30				31			2
Reg. Garellano .....	Teniente .....	D. Alberto Giráldez Martínez..	3.º	Idem.....	Madrid.....	Concurso piloto aeroplano	1				31			3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Vitoria .....	Capitán.....	D. Angel Gutiérrez Celaya.....	3.º	Vitoria .....	Bilbao y Santoña .....	Asistir fiscal dos Consejos de Guerra .....	21			24			4
Ingenieros .....	T. coronel. . .	» Manuel Pérez Roldán .....	3.º S.	Pamplona...	Fuerte Alfonso XII.....	Pasar revista semestral edificios militares .....	6			6			1
Idem .....	Capitán.....	» Manuel Miguélez.....	3.º	Pamplona...	Tudela y Estella.....	Tasarlos desperfectos ocasionados por el Reg. de Cab.ª Calatrava, en el Cuartel de San Francisco, hacer entrega al reg. Pontoneros locales Cuartel San Francisco dicha Plaza y pasar la revista semestral edificios militares de Estella trasladándose desde Tudela a Estella por orden superior .....	18			21			4
Com.ª Art.ª de Pamplona .....	Ajustador ..	» Isidro Rico Calderón .....	3.º	Jaca.....	Oviedo .....	Concurso para Maestro armero .....	1			31			31
Idem .....	Comandante..	» Rafael Latorre Roca .....	3.º	Idem .....	Fuerte Coll de Ladrones	Revista material de guerra	17			19			3
Reg. Ordenes Militares	Teniente .....	» José Valcárcel Bao.....	3.º	Estella .....	Pamplona .....	Cobrar libramientos.....	1			3			3
Idem .....	Otro .....	El mismo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28	marzo. 1922		31	marzo. 1922		4
Zona recl.ª Pamplona	Capitán.....	D. Emilio Navas Lizarbe.....	3.º	Pamplona...	Tafalla .....	Conducir caudales .....	1			2			2
Jugado Navarra .....	Otro .....	» Manuel Trujillano Iglesias..	3.º	Idem .....	San Sebastián .....	Asistir Fiscal Consejo guerra .....	20			21			2
Zona Santander.....	Teniente.....	» Gabino Casado Alvarez.....	3.º S.	Santander ..	Torrelavega.....	Conducir caudales.....	1			1			1
Intendencia .....	Comandante..	» Federico Alonso Zarruela ..	3.º	Idem .....	Laredo y San Vicente de la Barquera .....	Primera revista semestral edificios militares .....	16			19			4
Reg. Andalucía .....	Teniente .....	» Vicente Mingués Blanch .....	3.º	Santoña .....	Santander .....	Cobrar libramientos .....	1			2			2
12.ª reg. Art.ª pesada	Capitán.....	» Ramón Marzal Albarrán.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	3			4			2
Idem .....	Otro .....	» Rafael Valero Pérez .....	3.º	Idem .....	Granada .....	En comisión de industrias civiles en la fábrica de alfileres de Granada ..	1			31			31
Idem .....	Ajustador...	» Bienvenido Alvarez Alvarez..	3.º	Idem .....	Oviedo.....	Trabaja en la fábrica de alfileres en la fábrica de Oviedo para Maestro armero .....	1			31			31
Idem .....	Otro .....	» Adolfo Bocanegra Peridáñez..	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1			31			31
Zona San Sebastián ..	Teniente.....	» Eimeón Sanz Cubillos.....	3.º	Fuerte Guadalupe ...	San Sebastián .....	Prestando servicio guarnición en el Reg. Inf.ª Sicilia, 7, según oficio del Exmo. Sr. Capitán general de la región de fecha de 28 de octubre de 1921.....	1			31			31
Idem .....	Otro .....	» José Segarra Salvador .....	3.º	Id. S. Marcos	Idem .....	Idem .....	1			31			31

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	FUERTO		Comisión conferida	FECHA			Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina			
							Día	Año	Mes	Día	Año
Ingenieros	T. coronel	D. Martín Acha Lascaray	3.º	S. Sebastián.	Varios puntos de la provincia de Guipúzcoa.	Comisión para la revista semestral de fortificaciones y castilares.	8	1922	10 marzo.	1922	3
Artillería	Ajuzador	Marciano Montoya López	3.º	Agostá (Vizcaya)	Oviedo	Comisión para la revista semestral de fortificaciones y castilares. Oportunidad de prácticas prácticas previas en la R. O. C. de 1.º de diciembre de 1921 (D. O. núm. 279).	1	1922	3 idem.	1922	31
Reg. Alfonso XIII, 24.º de Caballería	T. coronel	Santiago de Neira Martínez.	3.º	Vitoria	Pamplona	Comisión para la revista semestral de fortificaciones y castilares. Oportunidad de prácticas prácticas previas en la R. O. C. de 1.º de diciembre de 1921 (D. O. núm. 279).	1	1922	5 idem.	1922	5
Idem	Comandante.	José M.ª de Berástegui Fernández	3.º	Idem	Idem	Comisión para la revista semestral de fortificaciones y castilares. Oportunidad de prácticas prácticas previas en la R. O. C. de 1.º de diciembre de 1921 (D. O. núm. 279).	1	1922	5 idem.	1922	5
Idem	Gral. div	Miximiliano Soler Losada	3.º	Idem	Idem	Comisión para la revista semestral de fortificaciones y castilares. Oportunidad de prácticas prácticas previas en la R. O. C. de 1.º de diciembre de 1921 (D. O. núm. 279).	1	1922	5 idem.	1922	5

Madrid 21 de septiembre de 1922.

EMILIO BARRERA

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al Grupo de escuadrones de Canarias, lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Aguirre*

Señor...

**Sección de Artillería**

**EXAMENES**

*Circular.* Para cubrir las vacantes que sucesivamente se produzcan en la plantilla de las secciones y pelotones de obreros filiados, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), los individuos que deseen ingresar, en su día, como obreros filiados de oficio armero, solicitarán de este Ministerio el correspondiente examen de aptitud antes del día 10 del próximo mes de diciembre, debiendo acompañar a las instancias de los paisanos, los documentos que previene el artículo 414 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y las clases e individuos de tropa en servicio activo o en situación de reserva, remitirán sus instancias por conducto de los cuerpos respectivos, a fin de que los jefes de los mismos las cursen inmediatamente para que tengan entrada en el plazo señalado, acompañadas de copia de la filiación y hoja de castigos de los interesados, no surtiendo efectos las solicitudes que se reciban después de la fecha indicada o faltas de documentos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...